RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 285-2024-MPC

Casma, 01 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 235-2024-OC-MPC de fecha 28.05.2024 de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 094-2024-OGA-MPC de fecha 04.07.2024 de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 662-2024-OGAJ/MPC/JJMO de fecha 18.07.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre conformación de la "Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Casma"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera.

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico".

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
07 AGO 2024
RECIBIDO
HORA:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 285-2024-MPC

Que, asimismo, en el numeral 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad.

Que, en ese sentido y en cumplimiento de las normas antes referidas, la Jefa de la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 235-2024-OC-MPC de fecha 28.05.2024, informa que es urgente la designación de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Casma para el periodo de transición al Marco NICSP, para así cumplir con lo establecido con los numerales 4.1.1, 4.2.1 y 4.2.3 del Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01.

Que, con Informe N° 094-2024-OGA-MPC de fecha 04.07.2024, el Jefe de la Oficina General de Administración indica que teniendo en consideración lo antes expuesto, es necesario aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Casma, adjuntando para tal fin la propuesta de los integrantes de la referida comisión.

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 662-2024-OGAJ/MPC/JJMO de fecha 18.07.2024, opina que es procedente la conformación de la "Comisión de Especial de Transición de la Municipalidad Provincial de Casma", de acuerdo al numeral 4.1.1 del Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; debiéndose emitir la correspondiente resolución de alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET, para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que estará conformado por:

- Gerente Municipal (Representante del Titular)
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Tesoreria.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Subgerente de Infraestructura.
- Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de Casma, serán las siguientes:

a) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
b) Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
c) Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
d) Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 285-2024-MPC

e) Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
f) Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
g) Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
h) Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR que el plazo de la Comisión Especial de Transición – CET, con la participación de sus equipos de trabajo, que identifica y dispone las acciones a llevar a cabo para el cierre de brechas contables, sin exceder el periodo de tres (03) años para la aplicación de las exenciones para la transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que durante la transición al Marco NICSP, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación. Es por ello que, las Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Casma, están obligadas a prestar las facilidades de información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición - CET.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET, cuya conformación se aprueba en el artículo 1º de la presente Resolución, circunscriban sus actos funcionales a los establecidos en el artículo 3º de la presente Resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública vigentes, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO 7º.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE